



Guadalajara, Jal. 24 de agosto de 2014

Con fundamento en el artículo 13, fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, artículo 19, último párrafo fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 25, fracciones III, VI, VIII y XI del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y artículo 12, numeral 5, de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3º, que es materia de salubridad general en su fracción VI, la salud mental, fracción XVII, la prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad y la fracción XVIII, la asistencia social.
- III. El artículo 12 numeral 5, de las Políticas y Lineamientos para la contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá a aplicar lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y artículo 19 último párrafo fracción III inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
- IV. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3º fracciones X y XI que establece que son atribuciones del Organismo "*Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación y "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable."*
- V. Son atribuciones del Director de Recursos Materiales conferidas en el artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, artículo 25 fracción III, VI, VIII y XI del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco entre otras, las de fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo con los requerimientos, programas y recursos autorizados a las unidades administrativas del Organismo con apego a las normas vigentes; suministrar, en el ámbito de su competencia a las unidades administrativas del Organismo los apoyos necesarios para su buen funcionamiento; y aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del Organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

B
M
J
A



VI. Mediante oficio SALME/SASM/140/2014, signado por la Dra. Luz María Coronado Sosa, Directora del Instituto Jalisciense de Salud Mental, manifiesta y solicita lo siguiente

... "Aunado a un cordial saludo, me permito solicitar su apoyo en la realización de los trámites necesarios para la renovación del contrato de Servicio Subrogado de Custodia y Cuidados Básicos para usuarios adultas mayores con el Asilo "Ancianos Desamparados." por el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2014.

Lo anterior deriva de la necesidad de dar continuidad al Programa de Rehabilitación Psicosocial, Reinserción e Inclusión Comunitaria, diseñado por el Instituto Jalisciense de Salud Mental el cual a su vez responde al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, y obedeciendo a lo estipulado por la Ley de Salud Mental decretada el pasado mes de enero del año en curso; documentos en los cuales se establece el reforzar las actividades de atención integral de los trastornos mentales, con énfasis particular en la rehabilitación psicosocial, reinserción e inclusión comunitaria de las personas con trastorno mental; en base a ello, el Instituto Jalisciense de Salud Mental se da a la tarea de desinstitucionalizar a los pacientes crónicos del CAISAME Estancia Prolongada, para reubicarlos en instancias extrahospitalarias, a favor de su recuperación psicosocial, ya que todos los individuos necesitamos oportunidades en nuestra comunidad para lograr el bienestar y desarrollo personal, y la ley marca que ellos deben contar con los mismos derechos.

"Ancianos Desamparados" A.C., es un servicio único ya que se ha adaptado a las necesidades propias de los trastornos mentales graves de los usuarios crónicos institucionalizados que no necesitan mas de los servicios permanentes de hospital, puesto que han pasado por un proceso de Rehabilitación antes de desinstitucionalizarse. Dicho Asilo ha brindado en los últimos años un servicio de atención a los usuarios externados del CAISAME EP, el cual se ha distinguido por un gran compromiso de entrega así como por su calidad en apego a los servicios contratados.

De tal forma que de acuerdo al seguimiento, evaluación y observación de los resultados obtenidos en la atención de los usuarios en Ancianos Desamparados, se han cubierto los objetivos y metas planteados en el Programa de Rehabilitación Psicosocial y Reinserción para la atención integral de las personas derivadas del Instituto, por lo cual es de nuestro interés la continuación de dicho Contrato y en consecuencia con dicho objetivo del programa. .

Con respecto a los términos y especificaciones del servicio brindado por Ancianos Desamparados A.C. se respetará en términos generales lo estipulado en el contrato anterior ejercicio del año 2012, teniendo como modificaciones lo siguiente:



Secretaría de Salud

Gobierno del Estado de Jalisco

No. DGA-DRM-SG-064-2014
Acuerdo de Adjudicación Directa

1. El periodo de vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2. El costo mensual de cada usuario será de \$ 1,900.00 (Un mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Se contempla un universo máximo de 07 usuarios lo cual significaría hasta un total de \$ 13,300 (Trece mil trescientos pesos 00/100M.N.) mensualmente.

Obteniendo un costo anual en la vigencia del contrato hasta por el importe de \$159,600 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/M.N) valor total del contrato.

Adjunto al presente encontrará los documentos necesarios para tramitar la elaboración del contrato respectivo, entregando:

1. Copia del Acta constitutiva
2. Registro Federal de Contribuyentes
3. Copia de comprobante de domicilio
4. Copia de identificación del representante legal
5. Cotización
6. Copia del original de la asignación presupuestal.
7. Justificación para contratación del servicio.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.... "(SIC)

VII. Así pues con base a la solicitud y justificación otorgada por la autoridad mencionada en el oficio señalado en el considerando que antecede, y como ha quedado establecido, el Servicio que se brindará por parte del asilo en cuestión, resulta ser la alternativa viable para cubrir los requerimientos y necesidades propias del Programa de Rehabilitación Psicosocial y Reinserción para los pacientes crónicos que son derivados por Instituto Jalisciense de Salud Mental a través del Caisame Estancia Prolongada, para su debida reubicación en favor de su recuperación psicosocial.

VIII. Por lo que de acuerdo con los argumentos vertidos en los considerandos VI y VII, se recibió y aceptó la propuesta del Asilo denominado: "Asilo de Ancianas Desamparadas, A.C." de la cual se desprende ofertar un costo mensual por usuario de \$1,900.00 (Mil Novecientos Pesos 00/100 M/N) I.V.A. Incluido, resultando ser un importe solvente y conveniente, tal y como se desprende de los costos de referencia con cuenta este Organismo.

IX. Con base a la validación otorgada por parte del Instituto Jalisciense de Salud Mental, y después de haber constatado por éste, que dicho asilo se ha distinguido por su profesionalismo, calidad, capacidad, experiencia, servicio y compromiso, se establece de nueva cuenta que éste se obligará ante este Organismo a través del Caisame Estancia Prolongada a lo siguiente:

- 1.- La residencia en una casa-habitación, debidamente equipada, con el menaje necesario, para los usuarios transferidos por el Instituto Jalisciense de Salud Mental.
- 2.- Los alimentos e implementos necesarios para el área de alimentación.
- 3.- Los artículos para el aseo personal, y la limpieza en general de la casa.

B

M

16

[Firma]



Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

No. DGA-DRM-SG-064-2014 Acuerdo de Adjudicación Directa

- 4.- La asistencia de tiempo completo, por personal capacitado.
- 5.- El goce de todos los servicios que tiene estipulado el Asilo.
- 6.- Comunicación oportuna, al Instituto jalisciense de Salud Mental de las necesidades de atención médico-psiquiátrica de los usuarios derivados.
- 7.- Los demás que se deriven de los anteriores, y los procesos que sean indispensables, para el satisfactorio cumplimiento de los mismos.

La calidad de los servicios otorgados por el operador (Casa-Hogar), deben ser igual o superior a los prestados por el Instituto Jalisciense de Salud Mental. (SALME).

Los servicios que se obligará a proporcionar la Casa-hogar, serán otorgados en la casa habitación dispuesta para el efecto, y tendrán cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

Los servicios antes mencionados, serán proporcionados por personal de la Casa, mismo que deberá tener la capacidad que requiera para la prestación de servicios de calidad.

- X. Para efectos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el Instituto Jalisciense de Salud Mental asigna recursos mediante la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal con Número de Solicitud 000015, del Centro de Responsabilidad 3310-900, del proyecto 02, Programa 02, Sub-Programa 2, Sub-Sub-Programa 00, de la Partida 33901, con Origen del Gasto Recurso Estatal, y de la cual se ejercerá para la adquisición y/o contratación de la clave 953 000 0001 00 correspondiente al Servicio Subrogado de Custodia y Cuidados Básicos Hogares Fraternal, por un monto de \$157,806.91 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos seis pesos 91/100 M.N.) IVA incluido, del presupuesto 2014, autorizado por la Dirección de Recursos Financieros del Organismo mediante Folio Número E-0013.
- XI. Por lo que conforme al artículo 13, fracción I, y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios: "*Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite*"; y cuando se trate de: "*la contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares*"; lo que ya quedó establecido en la consideración VI y VII del presente acuerdo.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica al asilo denominado: "Asilo de Ancianas Desamparadas, A.C.", el contrato para el Servicio Subrogado de Custodia y Cuidados Básicos hasta por un máximo de 07 usuarios mensuales, por un monto anual de hasta por \$159,600.00 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, conforme a lo siguiente:

B

M

o

h

/



Descripción	Monto mensual por usuario IVA Incluido	Monto mensual hasta por 07 usuarios IVA incluido	Monto por la vigencia del Contrato hasta por 07 usuarios mensuales IVA Incluido
Servicio subrogado de Custodia y Cuidados Básicos hasta por un máximo de 07 usuarios por mes.	\$1,900.00	\$13,300.00	\$ 159,600.00

Lo anterior de acuerdo a la documentación presentada en su propuesta, así como con todos y cada uno de los requerimientos propios del servicio, de conformidad a lo estipulado en el contrato y su anexo y/o anexos nominados y detallados en el mismo. La vigencia de este servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2014 y concluirá el 31 de Diciembre del mismo año.

La vigencia será la que se indica en el párrafo anterior, no obstante la fecha de suscripción del presente acuerdo.

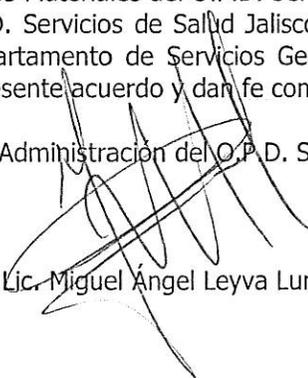
Segundo.- Se instruye al Departamento de Servicios Generales del Organismo, realicen los trabajos necesarios para la formalización y cumplimiento de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Servicios Generales del Organismo, notifíquese a "Asilo de Ancianas Desamparadas, A.C.", el contenido del presente acuerdo e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, la Directora del Instituto Jalisciense de Salud Mental y el Jefe del Departamento de Servicios Generales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quienes forman parte del presente acuerdo y dan fe conforme a sus respectivas atribuciones.-

El Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco


Lic. Miguel Ángel Leyva Luna

La Directora del Instituto Jalisciense de Salud Mental


Dra. Luz María Coronado Sosa





Secretaría de Salud
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

No. DGA-DRM-SG-064-2014
Acuerdo de Adjudicación Directa

El Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco


Lic. Bernardo Arzate Rabago

El Jefe del Departamento de Servicios Generales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco


Ing. Guillermo Peña Robles Gil

